

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de enero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de enero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 078-2011-R.- CALLAO, 26 DE ENERO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 020-2011-OGA (Expediente N° 0372) recibido el 13 de enero del 2011, a través del cual el Director de la Oficina General de Administración solicita la renovación de contrato de la servidora administrativa, doña PATRICIA MABEL GÁRATE PAULET, en la plaza orgánica del Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "C".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, concordante con la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, mediante Resolución N° 1390-2010-R del 31 de diciembre del 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2011 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la plaza administrativa del Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "C", en la Oficina General de Administración;

Que, por Resolución Rectoral N° 827-2010-R de fecha 15 de julio del 2010, se renovó el contrato de doña PATRICIA MABEL GÁRATE PAULET, para que presente servicios en la Oficina General de Administración, en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "C", a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2010; disponiéndose que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada servidora a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; precisándose que es causal de rescisión del contrato, entre otras, si la servidora desapruueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante;

Que, es de necesidad para la Oficina General de Administración contar con un adecuado apoyo en la labor administrativa a fin de atender eficaz y eficientemente las labores que viene desarrollando, por lo que se hace necesario renovar el contrato de la precitada servidora administrativa;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios, Profesionales, Técnicos y Auxiliares en esta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad, y de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido por la Oficina de Personal mediante Oficio N° 1047-2010-OP (Expediente N° 0026) recibido el 03 de enero del 2011 y habiendo obtenido la mencionada servidora calificación positiva, el Director de la Oficina General de Administración, mediante el Oficio del visto, propone la renovación del contrato de la servidora administrativa PATRICIA MABEL GÁRATE PAULET; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **RENOVAR**, el contrato de doña **PATRICIA MABEL GÁRATE PAULET**, para que preste servicios de Secretaria en la **Oficina General de Administración**, en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "C, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada servidora contratada a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si el servidor desapueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2011 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; OPLA; OCI; CIC; OGA; OAGRA; OPER;
cc. UR; UE; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; e interesada.